



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO las resoluciones nros. 10 y 11/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Orlando Alcides ABT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 29B, al aprobar asignaturas de 5to. año antes que Inglés II.

Que el recurrente aprueba Diseño Arquitectónico I el 26 de diciembre de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Hormigón Armado I - rendida con fecha 13 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 10/91 y convalidar la Resolución nro. 11/91 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

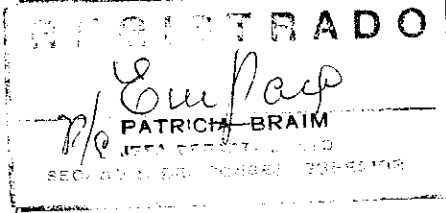
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 10/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas II, Obras Sanitarias, Diseño Arquitectónico I y Cimenta-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ciones, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al alumno Orlando Alcides ABT, legajo nro. 13-01725-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 11/91 y dar validez a la aprobación de la materia Diseño Arquitectónico I, rendida el 26 de diciembre de 1985, exceptuándolo de su correlativa inmediata existente con Hormigón Armado I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 310/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO